



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS**  
**EN SU SESIÓN DEL DÍA 3 DE ENERO DE 2018**

**JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el termino de cuatro (4) reuniones, que se computarán desde el día 13 y hasta el 16 de enero próximo inclusive, al jockey FRANCISCO FERNANDES GONÇALVES, por haber disminuido su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 6ª carrera del 30 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Holy Queen”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 13 y hasta el 15 de enero próximo inclusive, al jockey GERÓNIMO JOAQUÍN GARCÍA, por haber incrementado su peso neto en 860 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 30 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Don Peruco”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** por el término de cuatro (4) reuniones, que se computarán desde el día 13 y hasta el 16 de enero próximo inclusive, al jockey aprendiz CARLOS SAÚL PÉREZ GULLO, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 30 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Siracusa”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ **1.000,00**, al jockey FERNANDO MIGUEL VILCHES, por haber incrementado su peso neto en 1.300 gramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 27 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Miss Greece”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey GERÓNIMO JOAQUÍN GARCÍA, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. “Fushimo”, en la 9ª carrera del 27 de diciembre p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz GUSTAVO NICOLÁS VILLALBA, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. “Mely Stripes”, en la 10ª carrera del 30 de diciembre p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

  
Miguel E. Crotto Sojo  
Presidente  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**APERCIBIR:** al jockey JUAN CARLOS NORIEGA, por no haber justificado el no cumplimiento del compromiso de monta contraído para conducir al s.p.c. "Roman Raza", en la 1ª carrera del 27 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz RICARDO NICOLÁS VALLE, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Roman Raza", en la 1ª carrera del 27 de diciembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al jockey EDUARDO ORTEGA PAVON, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 17ª carrera del 27 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Dulce Pata", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

### ENTRENADORES

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ADOLFO FABIÁN SAYAS, por haber presentado al s.p.c. "El Guillermito" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 5ª carrera del 27 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MANUEL PÉREZ, por haber presentado al s.p.c. "Potri Bam" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 12ª carrera del 27 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. RAÚL HORACIO TAVELLA, por haber presentado al s.p.c. "Daikannon" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 14ª carrera del 27 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. GUILLERMO OSVALDO ARRIZABALAGA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Vogue Girl" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 27 de diciembre p.pdo, y ser varias veces reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. CRISTIAN FERMÍN FIGUEROA, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Makira Tin", en la 1ª carrera disputada el día 27 de diciembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

  
Miguel E. Crotto Sojo  
Presidente  
Jockey Club A.C.





COMISION DE CARRERAS

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. JULIO ERNESTO ZANCANARO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Vale Nevado” en forma incompleta, para la 7ª carrera del 27 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. ROBERTO MAXIMILIANO ISAURRALDE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de sus pupilos los s.p.c. “Cuckoo’s Nest”, “Fede Hoppe” y “Amiguita Única” en forma incompleta, para la 8ª, 15ª y 16ª carrera del 27 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. RENÉ JESÚS AYUB, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Prince Bogan” en forma incompleta, para la 14ª carrera del 27 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. SERGIO OMAR TORNATORI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “El Llanero Solitario” en forma incompleta, para la 4ª carrera del 30 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. GUSTAVO EDGARDO SCARPELLO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Sprite Inc” en forma incompleta, para la 8ª carrera del 30 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. ROSANA MARIEL SAN MILLAN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Imputada” en forma incompleta, para la 12ª carrera del 30 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. MIGUEL ALBERTO GÓMEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Semifreddo” en forma incompleta, para la 17ª carrera del 30 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

### **FALTA DOCUMENTACION**

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “LLAMAS DE ACERO”, a cargo de la Entrenadora Dna. María Isabel Rizza, inscripto para la 1ª carrera del 30 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

  
Miguel E. Crotto Sojo  
Presidente  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

### S.P.C.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “CUMBIA PLATENSE” por el término de treinta (30) días, desde el 27 de diciembre y hasta el 26 de enero de 2018 próximo, a cargo del entrenador Dn. Sergio Tchopourian Otero, por haber sido ratificado para los días 23 y 27 de diciembre p.pdo. y no presentado a correr en la 11ª carrera del día 27 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

### STARTER

**SUSPENDER:** al s.p.c. “GYPSY MOON” – 9ª carrera del 27-12-2017–, a cargo del Entrenador Dn. Adrián Alberto Saval, por indocilidad dentro del partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “TOUBAB” – 5ª carrera del 27-12-2017–, a cargo del Entrenador Dn. Sergio L. Nicora, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$1.000,00, al jockey FRANCISCO FERNANDES GONÇALVES, por no dar cumplimiento a las órdenes impartidas por el Starter de turno, en la 9ª carrera del día 30 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Jet Fuel”. Artículo 17, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$700,00, al jockey aprendiz RICARDO NICOLÁS VALLE, por no dar cumplimiento a las órdenes impartidas por el Starter de turno, en la 3ª carrera del día 27 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Lucia Popp”. Artículo 17, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 3 de enero de 2018.-

  
Miguel E. Crotto Sojo  
Presidente  
Jockey Club A.G.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS**

**RESUELVE**

1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

GABRIEL LEOPOLDO MONTEAGUDO

**(D.N.I. 11.741.666)**

Hasta el 31 de diciembre de 2018.-

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 3 de enero de 2018.-



**Miguel E. Crotto Sojo**  
Presidente  
Jockey Club A.C.